

NOTIFICACIÓN POR AVISO



Dagua, 13 junio de 2019

Citar este número al responder: |0761-674872018|

Señor (a):

PAOLA ANDREA DONNEYS LEÓN

Calle 32 A No. 2b – 55 Apto 901, Torre B – Conjunto Prados de San Agustín

Santiago de Cali

Teléfono: 313 557 5112 / Correo electrónico: palatea@gmail.com

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a través del presente aviso, le notifico el contenido y decisión adoptada del Auto 0760-0761 del 02 de mayo de 2019 "POR EL CUAL SE ORDENA EL DESISTIMIENTO TÁCITO Y SE ARCHIVA UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIEMIENTOS A LA SEÑORA PAOLA ANDREA DONNEYS LEÓN". Se adjunta copia íntegra en dos (2) páginas, quedando notificada (o) al finalizar el día siguiente del recibo del presente escrito.

Contra el referido acto administrativo que mediante el presente aviso se notifica, procede el recurso de reposición y/o apelación según el caso, el cual podrá interponerse por escrito ante el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo del presente aviso, cumpliendo con los requisitos establecidos en los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

ANGÉLICA MONCADA HURTADO

Contratista Grupo de Atención al Ciudadano

Dirección Ambiental Regional Pacífico Este

Proyectó: Angélica Moncada Hurtado, Contratista Grupo de Atención al Ciudadano.

Archívese en: Radicado 674872018



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 1 de 3

AUTO 0760 – 0761 DEL 02 DE MAYO DE 2019

“POR EL CUAL SE ORDENA EL DESISTIMIENTO TÁCITO Y SE ARCHIVA UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS A LA SEÑORA PAOLA ANDREA DONEYYS LEÓN”

El Director Territorial de la Dirección Ambiental Regional Pacífico Este de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC -, en uso de sus facultades legales, Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de diciembre 22 de 1993, Decreto 1076 de mayo 26 de 2015 y en especial de lo dispuesto en el Acuerdo CD No. CD 072 de octubre de 2016, la Resolución 498 de 2005 y 0100 - 0439 de agosto 13 de 2008, y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO:

Que mediante radicado No. 674872018 del 14 de septiembre de 2018, la señora PAOLA ANDREA DONEYYS LEÓN, identificada con cédula de ciudadanía No. 67.002.148 de Cali, presentó a la Dirección Ambiental Regional Pacífico Este, solicitud de PERMISOS DE VERTIMIENTOS, para el predio denominado "Lote 11" de la Urbanización Villa Luces, localizado en la vereda Tocotá, jurisdicción del municipio de Dagua, departamento del Valle del Cauca.

Con la solicitud allegó los siguientes documentos:

- Formulario Único Nacional de Solicitud de Permiso de Vertimientos y anexo (Formato de Discriminación de Valores para determinar el costo del proyecto, obra o actividad).
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la solicitante.
- Certificación de la Gerencia de Planeación y Proyectos de Inversión del municipio de Dagua, expedida el 12 de junio de 2018.
- Concepto de uso de suelo No. 178, expedido por la Gerencia de Planeación municipal de Dagua, expedido el 08 de junio de 2018.
- Oficio del acueducto Peña Rusia – vereda Jordancito, del 26 de octubre de 2016, sobre la viabilidad de venta de derechos de agua.
- Paz y Salvo.
- Certificado de tradición matricula Inmobiliaria No. 370-947098 impreso el 12 de septiembre de 2018, por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.
- Escritura pública No. 3.764 del 21 de octubre de 2017.
- Resolución No. GP 326 del 21 de octubre de 2016, por medio de la cual se expide la licencia de urbanismo para desarrollar el proyecto división predio y venta.
- Memoria de cálculo del sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas.
- Ensayo de percolación.
- Certificación de la Junta Administradora Acueducto Paragüitas del 24 de septiembre de 2018.

Que el 14 de diciembre de 2018, se realizó la verificación de la información de la solicitud del permiso de vertimientos con base en la cual se requirió al solicitante mediante oficio No. 0761-674872018.

Comprometidos con la vida



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 2 de 3

AUTO 0760 – 0761 DEL 02 DE MAYO DE 2019 "POR EL CUAL SE ORDENA EL DESISTIMIENTO TÁCITO Y SE ARCHIVA UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS A LA SEÑORA PAOLA ANDREA DONNEYS LEÓN"

Que el 15 de enero de 2019, la señora Paola Andrea Donneys León, radica solicitud de prórroga para la presentación de la documentación, bajo el No. 38562019.

Que el 21 de enero de 2019, la Oficina de Atención al Ciudadano, da respuesta a la solicitud de prórroga mediante oficio 0761-38562019.

Que el 14 de marzo de 2019, la señora Paola Andrea Donneys León, radica nuevamente solicitud de prórroga para la presentación de la documentación, bajo el No. 230562019.

Que el 22 de marzo de 2019 mediante oficio 0761-674872018 se le hace un préstamo de los planos que reposan en la solicitud.

Que el 26 de marzo de 2019, la Oficina de Atención al Ciudadano, da respuesta a la segunda solicitud de prórroga mediante oficio 0761-230562019.

Que el 08 de abril de 2019, la señora Paola Andrea Donneys León, devuelve el plano que se le presto.

Que a la fecha no se ha aportado la documentación necesaria para iniciar el trámite correspondiente.

Por las consideraciones expuestas, el Director Territorial de la Dirección Ambiental Regional Pacífico Este de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, CVC, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR el desistimiento tácito, de la solicitud de permiso de vertimientos, realizada por la señora PAOLA ANDREA DONNEYS LEÓN, identificada con cédula de ciudadanía No. 67.002.148 de Cali, mediante radicado No. 674872018 del 14 de septiembre de 2018, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo; sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales, conforme a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015 - *"Por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo"*.

ARTÍCULO SEGUNDO: - ARCHIVAR el radicado No. 674872018 del 14 de septiembre de 2018, de permiso de vertimientos a nombre de la señora PAOLA ANDREA DONNEYS LEÓN, identificada con cédula de ciudadanía No. 67.002.148 de Cali.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICACION. Por los funcionarios, técnico administrativo, auxiliar administrativo y/o asistenciales de la Dirección Ambiental Regional Pacífico Este de la - CVC -, notificar personalmente el contenido del presente acto administrativo, a la señora PAOLA ANDREA DONNEYS LEÓN, identificada con cédula de ciudadanía No. 67.002.148 de Cali, o

Comprometidos con la vida



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 3 de 3

AUTO 0760 – 0761 DEL 02 DE MAYO DE 2019 “POR EL CUAL SE ORDENA EL DESISTIMIENTO TÁCITO Y SE ARCHIVA UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS A LA SEÑORA PAOLA ANDREA DONNEYS LEÓN”

por aviso cuando a ello haya lugar de conformidad con lo establecido en el Artículo 69 de la Ley 1437 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo únicamente procede el Recurso de Reposición ante el Director Territorial de la Dirección Ambiental Regional Pacífico Este de la – CVC-, el cual se podrá interponer directamente o por su apoderado legalmente constituido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal y/o a la notificación por aviso, de conformidad a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 1755 de 2015.

Dado en el municipio de Dagua, Valle, el día dos (2) del mes de mayo de dos mil diecinueve (2019).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDUARDO VELASCO ABAD
Director Territorial
Dirección Ambiental Regional Pacífico Este

Archívese en: Radicado 674872018

Elaboró: Daniela Obando Burbano, Técnico Administrativo - Oficina Atención al Ciudadano
Revisó: Luis Hernán Cardona Cardona, Profesional Especializado - Oficina Atención al Ciudadano